

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09 N° 005520

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 15 NOV. 2022

Visto, el documento N° 3557563 y el expediente N° 2246514 del 28 de abril del 2022 y el Informe N° 114-2022/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H. y con 12 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Constitución Política del Perú, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, los artículos 21 y 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del estado la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las Instituciones Educativas.

Que, en el plan de trabajo denominada “CURSO TALLER VIRTUAL DE OFIMÁTICA”, desarrollará los ejes temáticos: introducción e inscripción para el trabajo remoto/presencial (procesador de textos), Microsoft Excel para el trabajo y presentaciones de trabajos. La misma que plasma una duración de 180 horas pedagógicas.

Que, según el informe N° 114-2022/EEF-AIP-AGP-UGEL N° 09-H., concluye con opinión favorable en otorgar Resolución Directoral aprobando el curso denominado “CURSO TALLER VIRTUAL DE OFIMÁTICA” el cual se llevará a cabo del 02 de mayo al 25 de julio del 2022.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Resolución Ministerial N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO**, de la Capacitación denominado “CURSO TALLER VIRTUAL DE OFIMÁTICA” presentado por el Mg. Carlos Villarroel Ludeña, director de la IE N° 20311 “Nuestra Señora de la Asunción” de Ámbar.

**ARTICULO 2°.-RESPONSABILIZAR**, al director de la IE N° 20311 “Nuestra Señora de la Asunción” de Ámbar, Mg. Carlos Villarroel Ludeña, como ejecutor de la Capacitación “CURSO TALLER VIRTUAL DE OFIMÁTICA”, debiendo remitir el informe final de las conclusiones del evento, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 - H. bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.-DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de la UGEL N° 09 H., entregue copia de la presente Resolución Directoral a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
N° 09-HUAURA

